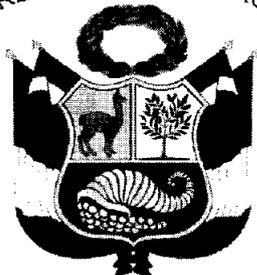


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019 -2019-SENAMHI/OA**

Lima, 26 FEB. 2019

**VISTO:**

El Informe N° D000237- 2019/SENAMHI/OA/UA de fecha 25 de Febrero de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, y proponiendo al personal que lo conformará para ejecutar el procedimiento de selección para la Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Sede Central y Dirección Zonal 4 de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI-Lima, incluido en el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

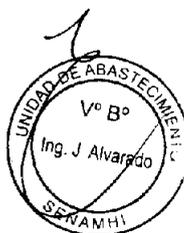
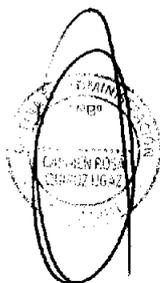
**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, asimismo el numeral 44.8 del artículo 44° del citado Reglamento, establece que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del citado Reglamento, establece que el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité



de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 07 – 2019-SENAMHI-OA**, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, el mismo que contiene el procedimiento de selección para la “Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Sede Central y Dirección Zonal 4 de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI-Lima” con número de referencia 03;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 17 – 2019-SENAMHI-OA**, de fecha 25 de febrero de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Sede Central y Dirección Zonal 4 de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI-Lima.

De conformidad con Ley N° 24031 -Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018;

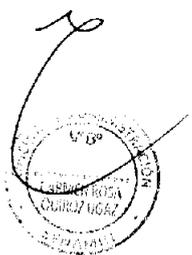


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01 - 2019-SENAMHI para la Adquisición de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Sede Central y Dirección Zonal 4 de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI-Lima - Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	FLOR DE MARÍA MAS TEJADA	ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO	PRESIDENTE
AREA DE TRANSPORTES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	CESAR WALDO REYNOSO RIVERA	JULIO JOSÉ PEREZ VASQUEZ	PRIMER MIEMBRO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MAXIMA SELENE ESPINOZA ARANIBAR	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	SEGUNDO MIEMBRO

**Artículo Segundo.** - Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

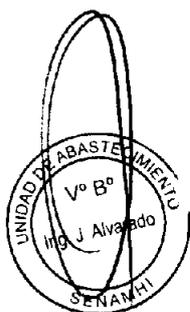


**Artículo Tercero.** - Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Vº Bº  
Ing. J. Alvarado  
SENAMHI